



Resolución Ministerial

22 AGO. 2013

N° 222-2013-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 300-2013-CENEPRED del 08 de julio de 2013 y el Oficio N° 148-2013-CENEPRED del 03 de abril de 2013, que contiene el Informe N° 033-2013-CENEPRED/DGP del 26 de febrero de 2013, de la Jefatura del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; y el Memorandum N° 115-2013-PCM/SGRD del 12 de julio de 2013, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, que contiene el Informe Técnico N° 016-2013-PCM-SINAGERD/MDELRBGS del 12 de julio de 2013; y,

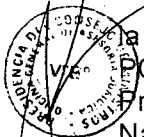
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 literal f. de la Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD" le asigna al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred), la función de "establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones que se orienten a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible";

Que, el artículo 10° literal f. de la Ley N° 29664 establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprueba "directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable previa del Cenepred y del Indeci, según corresponda";

Que, de acuerdo al artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema por la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que el Cenepred es organismo encargado de proponer al ente rector la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción; consecuentemente, es la entidad competente para sustentar la propuesta



denominada "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres"; y que, según lo previsto en los numerales 6.3. y 6.6. del mismo artículo, el Cenepred está encargado de supervisar, monitorear y evaluar la implementación de los lineamientos aprobados, así como brindar asistencia técnica o absolver consultas en los procesos técnicos mencionados;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son responsables de incorporar en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen, las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad; que para ello, cuentan con el apoyo técnico del Cenepred y de las instituciones competentes;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664 establece, que las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el Cenepred;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las entidades privadas y las organizaciones sociales, cuyas actividades se vinculan con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, brindan asesoramiento y apoyo al ente rector, a los gobiernos regionales y locales, y demás entidades que conforman el Sinagerd, en el marco de convenios, planes nacionales y regionales o protocolos para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en consecuencia, resulta necesario precisar el uso del instrumento técnico denominado "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres" e implementar los procedimientos administrativos en materia del proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los factores y principios científicos vigentes;

Que, en tal virtud, corresponde aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", que contiene las disposiciones que permitirán consolidar el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros aspectos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", anexo que forma parte integrante de la resolución ministerial.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial "El Peruano".

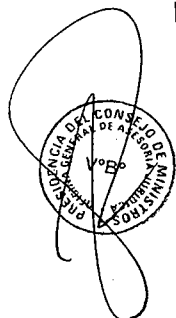




Resolución Ministerial

La resolución ministerial y su anexo "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres" serán publicados en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres

1. ANTECEDENTES

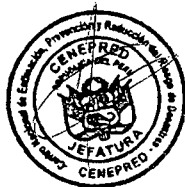
El año 2010 el Perú a través del Acuerdo Nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, definió una visión compartida del futuro del Perú en función de un proyecto de desarrollo en democracia, a través de 32 Políticas de Estado agrupadas bajo cuatro objetivos: Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País; y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

La Política N° 32 está referida a la Gestión del Riesgo de Desastres, dicha Política indica: *"Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción"*.

El Perú a través de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, que en su Artículo 1°, lo define como un *"sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"*.

La referida Ley, en el literal b) numeral 6.2, del Artículo 6°, define el proceso de Prevención del Riesgo de Desastre como aquel que *"comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible"*.

Los inadecuados modelos de desarrollo caracterizados por actividades de ocupación del territorio insostenibles, el crecimiento descontrolado de las ciudades y los centros poblados, la presión sobre los recursos naturales, y construcción de infraestructura y proyectos de inversión pasando por alto las normas técnicas vigentes, son causa de una inadecuada y no armoniosa relación entre las actividades humanas y el ambiente, generando condiciones de riesgo de desastres.



Dado que en el territorio se encuentran poblaciones e infraestructuras expuestas, frágiles y no resilientes ante fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, y que éstas tienen la probabilidad de sufrir daños o impactos sociales, económicos y ambientales, corresponde que en los procesos de toma de decisiones, se priorice la prevención del riesgo de desastres, la cual debe incidir en la planificación del territorio y de la normatividad urbanística y de edificación territorial, todo esto con la participación y aprobación de la sociedad civil organizada, haciendo uso de los diferentes mecanismos de priorización vigentes.

La prevención es un proceso de la gestión del riesgo de desastres que comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible y contempla el conjunto de prácticas, comportamientos y actitudes en los diferentes niveles del Estado, el sector privado, la sociedad civil y la población en su conjunto. En este sentido, el Estado orienta sus esfuerzos a satisfacer las demandas futuras de la población de manera planificada considerando los escenarios de riesgo de desastres, garantizando la vida y el patrimonio de la población y del Estado; en tanto el sector privado y la sociedad civil participa y desarrolla sus actividades en el marco de lo planificado.

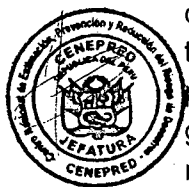
Es por eso que la Gestión de Riesgos de Desastres establece como uno de sus componentes a la Gestión Prospectiva del Riesgo, la cual es definida como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

En tal sentido, los instrumentos de planificación y gestión del desarrollo tales como: los planes de desarrollo concertado, planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo territorial y sectorial y proyectos de inversión pública, entre otros, deben de implementar actividades y acciones que eviten la generación de riesgos futuros, los cuales deben ser monitoreados siguiendo un riguroso proceso de control y supervisión.

El proceso de prevención del riesgo de desastres, recoge la información generada en el proceso de estimación del riesgo de desastres, proceso en el que se identifican actividades y acciones cuyo objetivo sean el prevenir la generación de nuevos riesgos, cuya priorización para su ejecución es definida por los niveles de riesgos identificados, mediante informes y/o estudios de evaluación de riesgos o escenarios de riesgos.

2. FUNDAMENTO LEGAL:

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, es creado mediante Ley N° 29664, en el Artículo 3° de la referida Ley, indica que: *"La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la*



prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres de la sociedad...”

Conforme al numeral 5.1 del Artículo 5º de la Ley N° 29664, establece que: *“La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos...”*

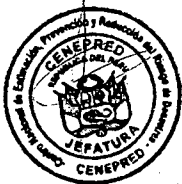
Conforme al literal a) numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley N° 29664, indica que: *“La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los componentes: Prospectivo, Correctivo y Reactivo, definiéndose el componente prospectivo como: El conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio”*.

El Decreto Supremo N° 111–2012–PCM, el cual establece incorporar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en su Objetivo Prioritario N° 03 determina que se debe *“Incorporar e implementar la gestión del riesgo de desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros”*.

Asimismo en los lineamientos estratégicos 3.1 y 3.4 de dicha Política establece que se debe: *“Promover la inclusión del enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ordenamiento territorial, en la planificación del desarrollo urbano-rural, la inversión pública y la gestión ambiental, en los tres niveles de gobiernos”* y *“Priorizar la aprobación de proyectos de inversión que incluyen el enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de los instrumentos de planificación del desarrollo, tales como los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos”*.

El numeral 11.2 del Artículo 11º del Decreto Supremo N° 048 - 2011 Reglamento de la Ley N° 29664 señala como funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: *“Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes”*.

Asimismo, el Artículo 13º del Decreto Supremo N° 048-2011 Reglamento de la Ley N° 29664 indica como funciones de las Entidades Públicas, en su numeral 13.1: *“Sobre la base de la estimación de riesgo, en coordinación con el CENEPRED, las entidades públicas generan normas e instrumentos de apoyo para que los gobiernos regionales y locales utilicen los resultados de la estimación*



de riesgo a escala nacional en sus procesos respectivos de análisis, planificación y gestión”.

El mismo numeral 13.3 precisa que “Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en su ámbito de funciones” y el literal “a” del numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011 Reglamento de la Ley N° 29664, detalla que “...las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres...”.

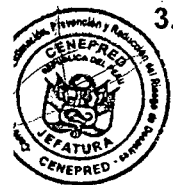
El Artículo 16° del Decreto Supremo N° 048-2011 Reglamento de la Ley N° 29664 señala que “Las Entidades Privadas y Sociedad Civil cuyas actividades se vinculan con los procesos de la gestión del riesgo de desastres, brindan asesoramiento y apoyo al ente rector, gobiernos regionales y locales y demás entidades que conforman el SINAGERD”.

La Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, la cual aprueba los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres”, establece la terminología básica de dicho proceso, los procedimientos técnicos y administrativos que permiten generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que viabilicen la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres, así como los entes competentes para la ejecución de los informes y/o estudios de evaluación de riesgos a nivel de gobiernos regionales y locales (municipalidad provincial y distrital).

3. FINALIDAD

Dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, las cuales les permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial (planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo territorial y sectorial, entre otros), así como de normatividad urbanística y de edificación, de las actividades que eviten la generación de nuevos riesgos en la sociedad.

Impartir directivas a las entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, instrumento técnico operativo del proceso de prevención del riesgo de desastres.



4. ALCANCE

El presente dispositivo legal, es de cumplimiento obligatorio para las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.

Las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las Gerencias de Desarrollo Urbano o de Desarrollo Económico y las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto o las que haga sus veces en Planeamiento, Planificación o Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (Municipalidad Provincial o Distrital) y de las Entidades Públicas respectivamente, serán las responsables de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Asimismo, todas las entidades públicas, las entidades privadas y la sociedad civil en los tres niveles de gobierno, deben participar en el desarrollo de sus instrumentos de gestión como normas, planes, programas, proyectos de inversión en el marco de los lineamientos técnicos para la implementación del proceso de prevención del riesgo de desastres.

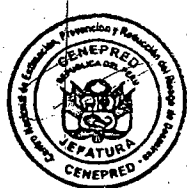
5. OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establecen cuatro objetivos prioritarios, los cuales contribuirán a evitar la generación de nuevos riesgos:

- ✓ Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.
- ✓ Incorporar e implementar la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros.
- ✓ Fortalecer la cultura de prevención y la capacidad de resiliencia para el desarrollo sostenible

5.1- DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Las diferentes entidades responsables de la prevención del riesgo de desastres, deberán garantizar la generación, difusión y aplicación de los mecanismos e instrumentos necesarios para la incorporación del proceso de



prevención del riesgo de desastres en el planeamiento del desarrollo sostenible, para evitar la generación de nuevos riesgos en el territorio.

Estos mecanismos deben facilitar la toma de decisiones de las autoridades y funcionarios y el involucramiento de la población, favoreciendo su desarrollo integral, eficiente, sinérgico y sostenido; por lo que deberán de incorporar actividades y acciones concernientes a la prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de gestión administrativa, tales como: Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de Organización y Funciones (MOF).

5.2- DE LA TRANSVERSALIDAD DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El proceso de prevención del riesgo de desastres, debe abordarse por todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno de la administración pública y privada de manera integrada, de acuerdo al principio de la Transversalidad de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Transversalidad del proceso de Prevención del Riesgo de Desastres en la Planificación del Desarrollo y la Planificación Territorial, se llevará a cabo mediante el fortalecimiento, generación y aplicación de instrumentos técnicos e instrumentos normativos que permitan la articulación dentro de las instituciones del Estado y del Estado con la Sociedad Civil, a través de la coordinación haciendo uso para ello de la cooperación y de la colaboración, acompañado del respectivo seguimiento y evaluación de metas e indicadores de cumplimiento del proceso en los tres niveles de gobierno.

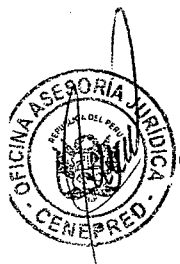
6. DE LA TERMINOLOGÍA USADA EN EL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. Actores Locales:

Son todos aquellos agentes en el campo político, económico social y cultural portadores y fomentadores de las potencialidades locales. Los actores locales pasan a tener principal gravitancia en los procesos de desarrollo, tanto en sus roles particulares, como también en sus acciones de coordinación entre ellos.

2. Análisis de Riesgos:

Procedimiento técnico, que permite identificar y caracterizar los peligros, analizar las vulnerabilidades, calcular, controlar, manejar y comunicar los riesgos, para lograr un desarrollo sostenido mediante una adecuada toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.



3. Árbol de Problemas:

Es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta solucionar mediante la intervención del proyecto utilizando una relación de tipo causa-efecto.

4. Capacitación:

Proceso de enseñanza-aprendizaje gestado, desarrollado, presentado y evaluado, de manera tal que se asegure la adquisición duradera y aplicable de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas.

5. Cuenca Hidrográfica:

También denominado cuenca de drenaje, es el territorio drenado por un único sistema de drenaje natural, es decir, que drena sus aguas al mar a través de un único río, o que vierte sus aguas a un único lago endorreico.

Una cuenca hidrográfica es delimitada por la línea de las cumbres, también llamada divisoria de aguas. El uso de los recursos naturales se regula administrativamente separando el territorio por cuencas hidrográficas.

6. Desastres:

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

7. Emergencia:

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

8. Evaluación de Riesgos:

Componente del procedimiento técnico del análisis de riesgos, el cual permite calcular y controlar los riesgos, previa identificación de los peligros y análisis de las vulnerabilidades, recomendando medidas de prevención y/o reducción del riesgo de desastres y valoración de riesgos.

9. Gestión del Conocimiento:

Es una deliberada y sistemática coordinación de la población, la tecnología, los procesos y la estructura de una organización, para añadir valor a través del uso e innovación del conocimiento.



Esta coordinación se obtiene a partir de la creación, del compartir y aplicar conocimiento como también a través de alimentar las lecciones aprendidas e incorporar en la memoria institucional las mejores prácticas para fomentar el continuo aprendizaje organizacional.

10. Instrumentos Técnicos

Los instrumentos técnicos son aquellas herramientas que se pueden utilizar en la realización y desarrollo de una labor, para llegar de forma satisfactoria al resultado deseado en una tarea específica en un plazo o periodo específico.

11. Lineamientos Técnicos

Son aquellos documentos que describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas técnicas específicas. Se emiten para particularizar o detallar acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía como una ley, un código, un reglamento, un decreto, entre otros.

Los lineamientos técnicos se desarrollan en base al campo de acción sobre el cual tendrán injerencia. Así mismo, muestran los límites de aplicación, responsabilidades y funciones de las instituciones involucradas.

12. Mapa Temático:

Son representaciones sobre el papel de las características de algún tema en particular, apoyado sobre una base topográfica en donde se resalta, mediante la utilización de diversos colores y recursos de las técnicas cartográficas, correlaciones, valoraciones o estructuras de distribución de por ejemplo: viviendas, obras de infraestructura, caminos, áreas seguras, etc.

13. Marco Lógico:

Es el enfoque metodológico de mayor uso en diseño, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

14. Medidas Estructurales:

Cualquier construcción física para reducir o evitar los riesgos o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a los peligros.

15. Medidas No Estructurales:

Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para prevenir o reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación.



16. Ordenamiento Territorial:

Es una política de Estado, un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones; considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos.

Asimismo, hace posible el desarrollo integral de la persona como garantía para una adecuada calidad de vida.

17. Peligro:

Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.

18. Peligro Inminente:

Situación creada por un fenómeno de origen natural u ocasionado por la acción del hombre, que haya generado, en un lugar determinado, un nivel de deterioro acumulativo debido a su desarrollo y evolución, o cuya potencial ocurrencia es altamente probable en el corto plazo, desencadenando un impacto de consecuencias significativas en la población y su entorno socio-económico.

19. Plan:

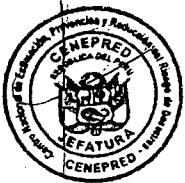
Instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en el que se definen en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlos. En él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas, así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados.

20. Plan de Desarrollo Concertado:

Es la propuesta de desarrollo de largo plazo de una región, provincia, distrito o comunidad, que ha sido concertada entre todos los ciudadanos mediante mecanismos de participación ciudadana.

21. Plan de Ordenamiento Territorial:

Instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio regional, constituido por un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.



22. Presupuesto Participativo:

Es una herramienta clave en la planificación y gestión de los espacios locales. Elaborarlo participativamente constituye un proceso de concertación social que expresa una amplia apertura democrática en la toma de decisiones para el desarrollo local y permite usar los recursos públicos de acuerdo con las potencialidades locales, prioridades de la población y la necesidad de desarrollar economías, generar empleo, reducir sustancialmente los niveles de pobreza y exclusión social y mejorar así la calidad de vida de los pobladores.

23. Prevención:

Proceso de la gestión del riesgo de desastres, que comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

24. Proceso de Estimación del Riesgo:

Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

25. Proyecto de Inversión Pública:

Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y son independientes de los de otros proyectos.

26. Reducción:

Proceso de la gestión del riesgo de desastres, que comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

27. Riesgo de Desastres:

Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

28. Vulnerabilidad:

Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.



7. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Para implementar el proceso de prevención del riesgo de desastres, se deberá de dotar de mecanismos técnicos y administrativos que faciliten la toma de decisiones de las Autoridades conformantes del SINAGERD.

7.1- DISPOSICIONES PARA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Los lineamientos técnicos del proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, están enmarcados en el primer y tercer objetivo de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de cumplimiento obligatorio a nivel nacional.

La incorporación de la evaluación y análisis del riesgo en la planificación del territorio, a través de una adecuada reglamentación y planificación de la prevención del riesgo de desastres, permitirá generar un crecimiento económico y desarrollo sostenible, evitando la generación de vulnerabilidades y por ende nuevos riesgos en el desarrollo regional o local.

De manera complementaria, los planes de desarrollo son instrumentos que orientan el accionar de los diferentes actores del territorio durante uno o varios períodos de gobierno, expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo que guían la gestión pública, permitiendo otorgarle prioridad a la prevención del riesgo de desastres como aspecto esencial del desarrollo y del bienestar de la población.

7.1.1- DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Informes y/o Estudios de Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.
- Información sobre escenarios de riesgos por peligros de origen natural o inducidos por la acción humana.
- Instrumentos de planificación y gestión que permitan prevenir las condiciones de riesgos futuros de un determinado territorio.
- Información de instituciones técnico científicas, sobre propuestas de políticas, planes, programas y proyectos de inversión para evitar la generación de riesgos futuros en los tres niveles de gobierno.
- Información generada por la población organizada sobre los peligros potenciales y alternativas de solución para la prevención de desastres en los tres niveles de gobierno.
- Políticas, Normas y Planes de Desarrollo de los tres niveles de gobierno.



- Recursos humanos, materiales y financieros.

La información necesaria para el presente proceso, es generada en la mayoría de sus veces en el proceso de estimación del riesgo de desastres, la cual ha sido regulada a través de la Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres".

7.1.2- DEL PRODUCTO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Identificación y priorización de actividades orientadas a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad, las cuales serán incorporadas en los instrumentos de ordenamiento y planificación del desarrollo, así como en las normas de regulación urbanística y de edificación a nivel sectorial y territorial urbano o rural.

Las actividades tendrán un carácter planificador y regulador con un plazo de ejecución de mediano y largo plazo, por cada una de las instituciones u organizaciones responsables del mismo.

Las entidades de los tres niveles de gobierno podrán contar con su respectivo Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, el cual les permitirá incorporar las actividades orientadas a evitar la generación de nuevos riesgos en los instrumentos de planificación, en la normatividad urbanística y de edificación del territorio.

7.1.3- DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

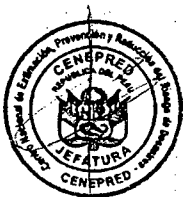
Las diferentes instituciones de los tres niveles de gobierno deberán cumplir las siguientes funciones, en adición a las establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y su Reglamento.

7.1.3.1- Del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED:

- Proponer al ente rector la normatividad para asegurar y facilitar el desarrollo e implementación del proceso de prevención del riesgo de desastres.
- Elaborar la normativa para la incorporación de los instrumentos técnicos operativos en los planes de desarrollo concertado.



- Propiciar la articulación de los esfuerzos públicos y privados a través de la coordinación haciendo uso de la cooperación y de la colaboración, para evitar la generación de condiciones de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno.
- Coordinar con el responsable de la estrategia de gestión financiera a cargo del MEF, el diseño de mecanismos financieros que impulsen y den sostenibilidad al proceso de prevención del riesgo de desastres.
- Asesorar a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades conformantes del SINAGERD de los tres niveles de gobierno, para que incorporen el proceso de prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación y gestión correspondiente.
- Elaborar metas e indicadores del proceso de prevención del riesgo de desastre, las cuales permitan el adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de actividades de prevención del riesgo de desastres.
- Sistematizar y difundir las lecciones aprendidas respecto de los factores que han incidido o limitado el logro de las metas, objetivos y resultados del proceso de prevención del riesgo de desastres.

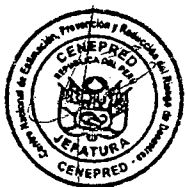


7.1.3.2- De las Entidades Públicas:

- Incorporar en sus instrumentos de planificación y gestión, el proceso de prevención del riesgo de desastres para evitar la generación de riesgos futuros, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible.
- Generar directivas de acuerdo a competencias en coordinación con el CENEPRED, para facilitar la incorporación del proceso de prevención del riesgo de desastres en los niveles de gobierno regional y local.
- Priorizar y asignar recursos para actividades dirigidas a evitar la generación de nuevos riesgos en el ámbito nacional de acuerdo a sus competencias, incidiendo en aquellas causas de fondo, tomando en cuenta los

escenarios de riesgos, los informes y/o estudios de evaluación de riesgos.

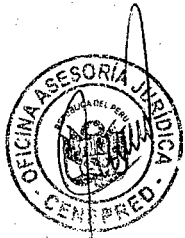
- Incorporar medidas de prevención de orden estructural y no estructural, en la formulación de proyectos de inversión pública, así como en los instrumentos técnicos de planificación física y presupuestal.
- Difundir las medidas implementadas de prevención del riesgo de desastres, que han evitado daños y pérdidas de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.
- Asesorar a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de los Gobiernos Regionales y Locales, para que incorporen el proceso de prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación y gestión correspondiente.
- Incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, Manual de Organización y Funciones-MOF y Reglamentos de Organización y Funciones-ROF, las actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres.
- Poner a disposición del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, la información referida a los avances del proceso de prevención del riesgo de desastres en el ámbito de su nacional de acuerdo a sus competencias.
- Incorporar en los proyectos de inversión pública y privada actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres, de acuerdo a sus competencias.
- Incorporar en los estudios de impacto ambiental y en sus herramientas técnicas operativas, actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres.
- Incorporar las actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres, en los proyectos de prioridad nacional, que por la importancia del mismo tengan que ser exceptuados del SNIP.



- Realizar la evaluación y seguimiento de las actividades referidas a la implementación del proceso de prevención del riesgo de desastres, de acuerdo a sus competencias.

7.1.3.3- De los Gobiernos Regionales y Locales:

- Incorporar en sus instrumentos de planificación y gestión, el proceso de prevención del riesgo de desastres para evitar la generación de riesgos futuros, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible.
- Generar directivas regionales en coordinación con el CENEPRED, para facilitar la incorporación del proceso de prevención del riesgo de desastres en los niveles de gobierno distrital y provincial.
- Considerar los informes y/o estudios de evaluación de riesgos como insumo básico para la toma de decisiones en la planificación física y gestión administrativa en el ámbito de su jurisdicción.
- Incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, Manual de Organización y Funciones-MOF y Reglamentos de Organización y Funciones-ROF, las actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres.
- Poner a disposición del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, la información referida a los avances del proceso de prevención del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción.
- Asignar recursos para la incorporación de actividades en los instrumentos de planificación física y programación presupuestal, de manera progresiva teniendo en cuenta los escenarios de riesgos, los informes y/o estudios de evaluación de riesgos.
- Involucrar la participación de la población y sociedad civil organizada en la toma de decisiones de todo el proceso de prevención del riesgo de desastres, a través de los mecanismos disponibles para su participación.
- Difundir las medidas implementadas de prevención del riesgo de desastres, que han evitado daños y pérdidas de



la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

- Generar programas educativos y de sensibilización a la población en el ámbito de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar una cultura de prevención del riesgo de desastre, en la elaboración de dichos programas deben participar la población y dicho proceso debe ser de conocimiento de la sociedad civil.
- Incorporar las medidas de prevención del riesgo de desastres identificadas en los informes y/o estudios de evaluación de riesgos, mapas de riesgos, mapas de microzonificación sísmica, cartas de inundación o escenarios de riesgos en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones realizadas en el ámbito de su jurisdicción.
- Incorporar en los proyectos de inversión pública y privada actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones.
- Incorporar las actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres, en los proyectos de habilitaciones urbanas, con la finalidad de evitar la generación de nuevos riesgos.
- Incorporar en los estudios de impacto ambiental y en sus herramientas técnicas operativas, actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres.
- Incorporar en la reglamentación del uso del suelo la zonificación de riesgos, contemplando criterios restrictivos para los niveles de riesgo alto y muy alto no mitigables.
- Asesorar a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de los Gobiernos Locales de su jurisdicción, para que incorporen el proceso de prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación y gestión correspondiente.
- Establecer mecanismos de acción conjunta interinstitucional para la prevención del riesgo de desastres, en casos donde las condiciones de peligro



tienen orígenes en espacios territoriales que superan las jurisdicciones político administrativas.

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades referidas a la implementación del proceso de prevención del riesgo de desastres, de acuerdo a su ámbito jurisdiccional.

7.1.3.4- De las Entidades privadas y sociedad civil:

- Incorporar el proceso de prevención del riesgo de desastres en los espacios de coordinación y concertación del desarrollo local, regional y nacional.
- Proponer medidas para evitar la generación de nuevos riesgos, y orientar a los diferentes niveles de gobierno su correcta implementación.
- Participar en la incorporación del proceso de prevención del riesgo en los instrumentos de planificación y gestión del desarrollo, a fin de evitar la generación de nuevos riesgos.
- Desarrollar alianzas estratégicas con los tres niveles de gobierno, para la efectiva ejecución de actividades que eviten la generación de nuevos riesgos.
- Considerar e implementar las recomendaciones sectoriales, regionales y locales de los escenarios de riesgos, informes y/o estudios de evaluación de riesgos como un paso previo para la planificación física y presupuestal.
- Impulsar el desarrollo de una cultura de prevención del riesgo de desastre, a partir de la participación y conocimiento de la sociedad civil, de buenas prácticas en prevención del riesgo de desastres, promoviendo programas educativos y de sensibilización a la población.
- Poner a disposición del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, la información referida a los avances del proceso de prevención del riesgo de desastres en el ámbito de su intervención.
- Difundir las medidas implementadas de prevención del riesgo de desastres, que han evitado daños y pérdidas de



la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

- Apoyar a la identificación e implementación de actividades de prevención del riesgo de desastres de carácter transformador, es decir aquellas referidas al fortalecimiento organizacional, de capacidades, de mejoramiento de instrumentos de gestión, de mejoramiento de los medios de vida de la población, entre otras.

7.2- DISPOSICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El CENEPRED a través de Resoluciones Jefaturales y Directivas, emitirá documentos técnicos y administrativos complementarios al presente Lineamiento.

Los documentos o instrumentos técnicos de tipo operativo, necesarios para la incorporación del proceso de prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo, facilitarán la toma de decisiones de las autoridades y funcionarios y permitirán el involucramiento de la población, favoreciendo su desarrollo integral, eficiente y sinérgico; necesitándose aplicar lo siguiente:

7.2.1.- DEL INSTRUMENTO TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, es un instrumento técnico operativo diseñado para incorporar de manera intrínseca y efectiva la prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo, es un documento donde se define en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlo, en donde se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, programas, proyectos, así como las actividades que se utilizarán para evitar la generación de nuevos riesgos.

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, debe contener actividades específicas orientadas a la Prevención de Riesgos de Desastres, el cual será de uso obligatorio por las instituciones miembros del SINAGERD.

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes,



las cuales están en función de la periódica evaluación de los riesgos, la implementación de medidas y actividades de prevención de riesgos en el territorio y los resultados de las mismas.

En función de lo expuesto se recomienda tratar de manera integral las actividades y acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, por lo que el instrumento técnico de tipo operativo deberá contemplar dichos componentes, motivo por el cual deberá elaborarse un instrumento integrador al cual se denomina: "*Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres*".

7.2.2.- DE LOS TIPOS DE PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

El CENEPRED, en un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente Lineamiento, con la finalidad de orientar de manera específica a las entidades públicas y privadas miembros del SINAGERD de los diferentes niveles de gobierno, expedirá en forma progresiva Guías o Manuales.

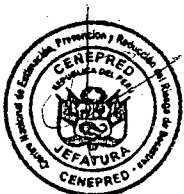
Mediante Resolución Jefatural se aprobará la Directiva (procedimiento administrativo) y la Guía o Manual específico (procedimiento Técnico), a fin de estandarizar los criterios para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y su adecuada implementación:

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, será de uso obligatorio y puede ser clasificado de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Por Tipo de Peligro,
- ✓ Por Dimensión Territorial,
- ✓ Por Cuencas Hidrográficas,
- ✓ Por Área de Usos Especiales

De los Planes por Tipo de Peligros:

- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Inundaciones.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sequías.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante El Fenómeno El Niño o La Niña.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Movimiento de Masas.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos.*



- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Tsunamis.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Vulcanismo.*

De los Planes por Dimensión Territorial:

- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Regional.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Provincial.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Distrital.*

De los Planes por Cuencas Hidrográficas:

- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a nivel Cuenca.*

De los Planes de Usos Especiales:

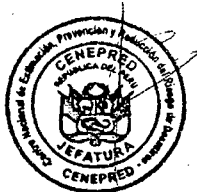
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de Lima Metropolitana.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Costa Verde.*
- ✓ *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de las Zonas Marino Costeras.*

Asimismo el CENEPRED, elaborará las guías que orientarán la elaboración de los indicados planes, como por ejemplo:

- ✓ *Guía para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a nivel Cuenca.*

El CENEPRED, elaborará Guías o Manuales que orientarán a las autoridades y funcionarios de las Entidades Públicas, de los Gobiernos Regionales y Locales, para que incorporen la Gestión del Riesgo de Desastres, en los Planes Estratégicos Institucionales o Sectoriales, Planes de Desarrollo Concertado y Planes Territoriales con la participación del sector público, privado y de la sociedad civil organizada, como por ejemplo:

- ✓ *Guía para Incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en los Planes Estratégicos Instituciones o Sectoriales.*
- ✓ *Guía para Incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales.*



- ✓ *Guía para Incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.*
- ✓ *Guía para Incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en la Planificación Territorial de los Gobiernos Regionales y Locales.*

Las diferentes instituciones miembros del SINAGERD, podrán elaborar sus respectivos Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por su dimensión territorial o tipo de peligro, de acuerdo a la necesidad, recursos y priorización llevada a cabo por los actores miembros de los diferentes niveles de gobierno.

7.2.3- DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres estará a cargo por las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a nivel de Gobiernos Regionales y por las Gerencias de Desarrollo Económico o las que haga sus veces en Planificación y Presupuesto a nivel de Gobiernos Locales, ambos niveles de gobierno serán asistidos técnicamente por las Unidades Orgánicas encargadas de la Gestión del Riesgo de Desastres de sus respectivas instituciones.

A nivel de las Entidades Públicas la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres estará a cargo por las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto o las que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, dichas Oficinas serán asistidas técnicamente por las Unidades Orgánicas encargadas de la Gestión del Riesgo de Desastres de sus respectivos Entidades.

Las Gerencias y Oficinas Generales antes mencionadas, deberán conformar un Equipo Técnico de Trabajo el cual será responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

La incorporación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a los Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Estratégicos Institucionales de las Entidades Públicas, a los Planes de Desarrollo Concertados de nivel Regional o Local (Provincial o Distrital) según sea el caso, será responsabilidad de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de cada uno de las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



7.2.3.1- De las Fases para la elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Se ha dividido en seis fases.

Fase 1: Preparación del Plan

Fase 2: Diagnóstico del Área de Estudio

Fase 3: Formulación del Plan

Fase 4: Validación del Plan

Fase 5: Implementación del Plan

Fase 6: Seguimiento y Evaluación del Plan

Fase 1: Preparación del Plan:

En esta fase existen dos pasos uno de organización mediante la formulación de un plan de trabajo, la identificación de actores locales y generación de un equipo técnico de trabajo y el otro paso de sensibilización mediante la difusión y capacitación de los actores incluidos en el proceso.

Paso: Organización:

Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo, es formulado a través de los representantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de las diferentes Oficinas Generales de las Entidades Públicas y de las Gerencias de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, el Plan debe entre otros considerar tres aspectos fundamentales, y que son:

- ✓ La modalidad de formulación
- ✓ El financiamiento
- ✓ La metodología de trabajo, la cual incidirá en el tiempo a emplear y los recursos necesarios

Identificación de Actores

Dado el carácter participativo del Plan se debe asegurar el involucramiento y compromiso de los "actores" que deben ser incluidos para dar mayor legitimidad al proceso y sostenibilidad en su implementación, es importante reconocer la tipología de actores de acuerdo a su nivel de participación:



- ✓ Actores clave o centrales
- ✓ Actores primarios
- ✓ Actores secundarios

Equipo Técnico de Trabajo

Está constituido por profesionales y técnicos de las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como por profesionales y técnicos de la sociedad civil: MCLCP, Universidades, Colegios Profesionales, especialistas de entidades de cooperación técnica, ONGs y otros.

Las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante Resolución o norma equivalente establecerá la conformación del Equipo Técnico de Trabajo así como aprobarán su respectivo plan de trabajo.



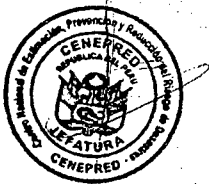
Paso: Sensibilización:

Difusión

Para facilitar la participación de los actores es necesario desarrollar una estrategia de comunicación que permita a los actores conocer el proceso e involucrarse en el mismo así como estar informados permanentemente de modo de asegurar su compromiso en las diferentes etapas del proceso.

Capacitación

Con el fin de afianzar los roles de los actores, es importante fortalecer las capacidades de los mismos en temas relativamente nuevos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como homogenizar el manejo de conceptos e instrumentos, se debe prever por consiguiente el desarrollo de talleres, conferencias y otros para tales fines.



Fase 2: Diagnóstico del Área de Estudio:

Tiene por objetivo diseñar una imagen integral del ámbito territorial respecto al cual se realiza el proceso, comprende los siguientes pasos, en primer lugar la recopilación de información estadística e histórica y su sistematización; en segundo lugar la generación de información para determinar información general sobre el territorio e información específica sobre los peligros, vulnerabilidades y niveles de riesgo incluyendo

entrevistas y observación de campo, que son temas de evaluación de riesgos y la construcción de escenarios de riesgo efectuados para el ámbito de estudio; finalmente la organización y sistematización de esta información permitirá redactar el diagnóstico.

Paso: Recopilación de información estadística:

Su objetivo es consolidar la data estadística de estudios, investigaciones, trabajos especializados y otros, incluye la evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales o Sectoriales, Planes de Desarrollo Concertado, Ordenamiento Territorial, Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, entre otros, donde mayormente se encuentra información base para la caracterización económica y social, información que sólo requiere a actualizarse.

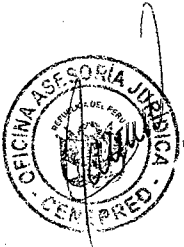
Merece destacar la importancia de construir la historia de los desastres, dado que la recurrencia es un factor importante a considerar; La sistematización deberá diferenciar los desastres originados por fenómenos de origen natural de los originados por la acción humana, así como presentar los impactos directos e indirectos ocasionados en el proceso de desarrollo.

Paso: Recopilación de información de riesgos:

Su objetivo es generar información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en el ámbito de trabajo.

Dadas las características particulares para su identificación se recomienda analizarlos por tipo de peligro destacando su variable territorial, la temporalidad, y la intensidad con la que se presenta, sin descuidar la concatenación con relación a otros peligros. Se recomienda expresar esta información en mapas.

La información sobre la identificación y caracterización de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el cálculo del riesgo, se puede encontrar en informes y/o estudios de evaluación de riesgo, evaluaciones preliminares de riesgos y en escenarios de riesgos elaborados con



anterioridad para la determinación de riesgos existentes o la determinación de riesgos futuros en una determinada zona o área geográfica, información generada en el proceso de estimación del riesgo de desastres.

El objetivo principal es tener una visión global de roles e interacciones para identificar prioridades en la ruta crítica de intervenciones a desarrollar.

Paso: Sistematización:

El objetivo de sistematizar la información de riesgos es lograr un orden y clasificación de la información recabada en función a una estructura predeterminada. La sistematización, implica además analizar la información, no únicamente describirla.

Este paso comprende la organización y redacción del documento preliminar del diagnóstico.

El documento, debe ser accesible a la lectura de diferentes tipos de actores y público en general, por tanto deber usar un lenguaje claro, conciso, preciso y sencillo. Una característica importante a lograr con la redacción del documento es la coherencia y consistencia de sus contenidos, lo cual supone una estricta correlación de la información presentada.

La redacción debe construirse sobre la base de una estructura ágil, y fácil de entender para facilitar la comprensión de la lectura.

Fase 3: Formulación del Plan:

En esta fase existen cuatro pasos, la primera es en donde se definen los objetivos, en el segundo se definen las estrategias y los programas, actividades, proyectos, acciones y finalmente se hace la propuesta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Paso: Definición de Objetivos:

La definición de objetivos y metas, es el momento en que se configura la situación a alcanzar tanto



cualitativa (objetivos) como cuantitativa (metas), con relación a la prevención y reducción del riesgo con respecto a la situación detectada y los probables escenarios de riesgo.

Obviamente, esta definición es por aproximaciones; primero, se formula en función de una línea base según la información antes consolidada y luego se ajusta según las medidas identificadas y los recursos disponibles.

Aquí debe concordar los objetivos con los objetivos prioritarios desarrollados en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, descritos en el ítem 5 del presente lineamiento.

Paso: Definición de Estrategias:

En función a los objetivos y metas planteadas, es necesario establecer los procedimientos más adecuados para obtenerlos, para ello se debe efectuar el inventario de recursos. No es un inventario de la totalidad de recursos de la institución, es más bien de aquellos recursos económicos, físicos y humanos, que estén dirigidos a la gestión prospectiva y correctiva.

Paso: Identificación de Programas, Actividades, Proyectos y Acciones:

La Identificación de programas, actividades, proyectos y acciones consiste examinar las conclusiones y recomendaciones de los análisis de riesgos, las propuestas de los especialistas, las propuestas de acondicionamiento territorial y talleres con la población. Es importante considerar además de los programas, actividades, proyectos y acciones a llevar a cabo para reforzar el nivel de conciencia y capacidades para comprometerse efectivamente en la construcción de la seguridad ante desastres de instituciones y población.

Adicional a la identificación de debe priorizar los programas, actividades, proyectos y acciones, para lo cual participativamente se debe construir los criterios para establecer el orden de atención de los problemas.



Para incorporar el objetivo general que se haya definido y que se quiere lograr, los diferentes programas o componentes, los resultados esperados, los indicadores y los medios para verificarlos, así como los supuestos, que son requisito para el desarrollo normal de las actividades, los cuales permiten alertar a los planificadores y a todos los actores involucrados sobre la influencia de factores externos que pueden ser cruciales para el progreso del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, y sobre los cuales no pueden tener ningún control se hará uso de la metodología del de la Matriz de Marco Lógico.

- ✓ El objetivo general que en este caso será la prevención y reducción del riesgo de desastres, el cual puede estar incorporado en un objetivo de desarrollo más amplio.
- ✓ Los objetivos específicos que hacen referencia a los diferentes componentes para lograr el objetivo principal como, por ejemplo, el crecimiento poblacional en zonas seguras, la restricción del uso del suelo, restricciones técnicas de diseño y constructivas de obras físicas, el reforzamiento de construcciones, la educación de la comunidad, el reasentamiento de población, entre otros.
- ✓ Los resultados esperados.
- ✓ Las actividades necesarias para alcanzar dichos resultados. Estas actividades se deben establecer en secuencia lógica y cronológica, y se debe analizar las relaciones de precedencia, clarificando si una actividad es prerrequisito de otra. Incluye también los responsables de la actividad y el periodo de tiempo para su ejecución.
- ✓ Los recursos financieros, humanos y físicos (equipos, vehículos, maquinaria, etc.) necesarios para desarrollar las actividades.
- ✓ Los indicadores para evaluar los diferentes componentes, los cuales deben ser objetivos y verificables.



- ✓ Los medios de verificación de los indicadores, es decir las fuentes de las que se obtendrá la información sobre los indicadores.
- ✓ Los supuestos, es decir, aquellos factores que pueden incidir en el desarrollo del plan o de alguna de las actividades pero que están fuera de control de la entidad responsable de la ejecución del plan, por ejemplo: se tiene previsto construir obras de infraestructura en determinado tiempo, pero si se presenta una época de lluvias intensas el tiempo previsto se incrementará.

La formulación explícita de estos supuestos permite a las comunidades entender los distintos factores que pueden incidir en el desarrollo normal del plan y previene el surgimiento de conflictos cuándo se presentan problemas o demoras y las personas no entienden las causas.



El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, debe reflejar los consensos y acuerdos construidos en el proceso y se convierte en el documento que guía su implementación, por tanto, el plan debe ser un documento público al que tengan acceso todos los actores sociales del desarrollo.

Paso: Propuesta de Gestión de Programas, Actividades, Proyectos y Acciones del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres:

Identificados los programas, actividades, proyectos y acciones es necesario definir las responsabilidades, y articular la estrategia financiera de tal forma de contar con un programa de ejecución que permita visualizar como el plan se distribuye en el tiempo, tanto en el corto, mediano o largo plazo de las metas físicas y económicas.

Hay que definir una estrategia financiera en la cual se asegure la contraparte de los recursos que demanda el Plan. La opción de financiamiento y el trabajo comunitario son elementos importantes de la estrategia aquí se debe de considerar la

posibilidad de presentar programas, actividades, proyectos y acciones a los presupuestos participativos.

Dado que el propósito del Plan es que los proyectos, las actividades y las acciones concebidos sean incorporados para su ejecución en los instrumentos para la planificación del desarrollo, tales como:

- ✓ Plan de Desarrollo Concertado – PDC
- ✓ Presupuesto Participativo – PP
- ✓ Proyectos de Inversión Pública – PIP
- ✓ Plan de Ordenamiento Territorial - POT
- ✓ Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT
- ✓ Plan de Desarrollo Metropolitano – PDM
- ✓ Plan de Desarrollo Urbano – PDU
- ✓ Plan Estratégico Institucional – PEI
- ✓ Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESM.



Las fases del proceso de planificación que siguen: Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y medición del impacto son posteriores y tienen la importancia de asegurar la marcha, eficacia, eficiencia y calidad de las realizaciones y de otro lado, el impacto obtenido.

Fase 4: Validación del Plan:

El objetivo de ésta fase es oficializar y legitimar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, a efectos de facilitar su implementación ya sea por la Entidad Pública, Gobierno Regional o por el Gobierno Local con la participación del sector público y privado y de la comunidad en general.

Paso: Presentación Pública:

En acto público convocado por la máxima Autoridad de la Entidad Pública, del Gobierno Regional o Local, el Equipo Técnico presentará el documento preliminar a los actores participantes, a fin de recibir sugerencias y recomendaciones a ser incorporadas en el documento final.

Es importante señalar que la versión preliminar deberá ser difundida previamente para facilitar los aportes y la legitimidad social.

Paso: Aprobación Oficial:

El Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega a la Autoridad, del documento final, solicitando su aprobación, la Autoridad dispondrá que las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto de las Entidades Públicas, las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales o las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto en el caso de los Gobiernos Locales, revise el documento y elabore un informe técnico, paralelamente lo somete a la consideración del Equipo Técnico de Trabajo, con la opinión favorable procede a solicitar su aprobación por parte del Señor Ministro o del Jefe de la Entidad, por el Consejo Regional o Concejo Municipal.



Paso: Difusión del Plan:

Aprobado formalmente el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres debe ser difundido por medios de comunicación masivo a la población.

El Ministro de Estado, el Jefe de Entidad, el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde Provincial o Distrital según sea el caso, remitirán el documento final en versión física y digital y una copia de la Resolución Ministerial, Resolución Jefatural, Resolución Regional, Provincial o Distrital a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de órgano Rector del SINAGERD con copia al CENEPRED.

Fase 5: Implementación del Plan:

Esta fase comprende dos pasos la primera es la institucionalización de la propuesta y la segunda la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los programas, actividades, proyectos y acciones indicadas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Paso: Institucionalización de la Propuesta:

El cual comprende las diferentes acciones:

- ✓ Fortalecimiento de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en las funciones de las dependencias de los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Entidades Públicas (TUPA, ROF, MOF).
- ✓ Aplicación del Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (medidas restrictivas y condicionantes para las edificaciones)
- ✓ Ejecución de los programas, actividades proyectos y acciones: Proyectos para prevenir riesgos y Proyectos para reducir los riesgos

Paso: Asignación de Recursos:

Existen diferentes mecanismos sostenibles para garantizar la existencia de recursos financieros para la implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, por ejemplo, partidas presupuestales institucionales, sectoriales, cooperación internacional, la creación de fondos especiales que reciben un porcentaje de los impuestos a las propiedades, de regalías, canon, sobre canon y asignaciones anuales del presupuesto regional, provincial o distrital, según sea el caso. Las diferentes formas de financiación no son excluyentes.

Para la implementación de Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, que involucren la participación de más de un distrito, provincia, región o de la participación de una entidad pública, deberán generarse Convenios entre las partes involucradas.

Para ello se deberá elaborar un Plan de Acción conjunto entre las partes involucradas.

Fase 6: Seguimiento y Evaluación del Plan:

Los Planes deben incorporar indicadores que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas para impulsar la prevención y reducción de los riesgos, así



A handwritten signature or set of initials, possibly 'A', written in dark ink.

como de las medidas orientadas a reducir los factores que hacen, a las unidades sociales y sus medios de vida, susceptibles de sufrir daños o pérdidas ante el impacto de fenómenos extremos de origen natural.

La ejecución de los planes debe activar mecanismos de seguimiento y evaluación, básicamente, para disponer de la información y programar las medidas correctivas en los programas, actividades, proyectos y acciones e incluso en la misma visión de desarrollo. En general, se trata de ajustar las medidas a las nuevas condiciones, para la obtención de los objetivos.

El seguimiento, será participativo, debe realizarse de manera permanente y durante el horizonte del plan, sobre los impactos positivos y negativos que la implementación de las acciones está produciendo a medida que se avanza. Esto permitirá retroalimentar y ajustar sucesivamente esta herramienta.

Aquí se debe identificar las desviaciones entre lo que se realiza y lo que está planificado (desviaciones que pueden ser positivas y negativas), debiendo de plantearse las medidas correctivas de estas desviaciones (medidas que llevan a la acción tanto de corregir como de readaptar el plan).

El espacio para seguir, evaluar y retroalimentar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. Cuando se desarrollen talleres y/o actividades de Rendición de Cuentas, los actores institucionales, sectoriales, regionales y locales pueden discutir y medir los avances en el logro de objetivos, los impactos en el desarrollo de la inversión realizada y el progreso del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

7.2.4.- DE LA ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Se aprecia a continuación el contenido básico de los planes:



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

7.2.4.1.- Estructura del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a Nivel Distrital (*):

- 1.- Introducción
 - 2.- Diagnóstico de la gestión del Riesgo de Desastres - GRD
 - 2.1.- Evaluación de riesgos
 - 2.2.1.- Identificación y descripción de los peligros
 - 2.2.2.- Análisis de Vulnerabilidad
 - 2.2.3.- Determinación de los Escenarios de Riesgos
 - 2.2.- Situación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres
 - 2.2.1.- Marco legal y normativo
 - 2.2.2.- Capacidad Operativa (RRHH, Materiales, Financiamiento, Instrumentos de Gestión)
 - 3.- Objetivos
 - 3.1.- Objetivo General
 - 3.2.- Objetivos Específicos
 - 3.2.1.- Prospectivos
 - 3.2.2.- Correctivos
 - 4.- Estrategias
 - 4.1.- Rol Institucional
 - 4.2.- Ejes, prioridades y articulación.
 - 5.- Programación
 - 5.1.- Matriz de acciones, metas, indicadores, responsables
 - 5.2.- Programación de inversiones
 - 6.- Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD
 - 6.1.- Financiamiento
 - 6.2.- Monitoreo, seguimiento y evaluación
- Anexos
- Anexo N° 1: Glosario de Términos
 - Anexo N° 2: Mapas temáticos.
 - Anexo N° 3: Referencias Bibliográficas

(*) Las entidades distritales podrán detallar y/o ampliar algunos aspectos de la estructura planteada de acuerdo a sus funciones y competencias.

7.2.4.2.- Estructura del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a Nivel Provincial (*):

- 1.- Introducción
- 2.- Diagnóstico de la gestión del Riesgo de Desastres - GRD
 - 2.1.- Evaluación de riesgos
 - 2.2.1.- Identificación y descripción de los peligros
 - 2.2.2.- Análisis de Vulnerabilidad



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.



- 2.2.3.- Determinación de los Escenarios de Riesgos
- 2.2.- Situación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres
 - 2.2.1.- Marco legal y normativo
 - 2.2.2.- Capacidad Operativa (RRHH, Materiales, Financiamiento, Instrumentos de Gestión)
- 3.- Objetivos
 - 3.1.- Objetivo General
 - 3.2.- Objetivos Específicos
 - 3.2.1.- Prospectivos
 - 3.2.2.- Correctivos
- 4.- Estrategias
 - 4.1.- Rol Institucional
 - 4.2.- Ejes, prioridades y articulación
- 5.- Programación
 - 5.1.- Matriz de acciones, metas, indicadores, responsables
 - 5.2.- Programación de inversiones
- 6.- Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD
 - 6.1.- Financiamiento
 - 6.2.- Monitoreo, seguimiento y evaluación
- Anexos
 - Anexo N° 1: Glosario de Términos
 - Anexo N° 2: Mapas temáticos.
 - Anexo N° 3: Referencias Bibliográficas

(*) Las entidades provinciales podrán detallar y/o ampliar algunos aspectos de la estructura planteada de acuerdo a sus funciones y competencias.

7.2.4.3- Estructura del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a Nivel Regional (*):

- 1.- Introducción
- 2.- Diagnóstico de la gestión del Riesgo de Desastres - GRD
 - 2.1.- Evaluación de riesgos
 - 2.2.1.- Identificación y descripción de los peligros
 - 2.2.2.- Análisis de Vulnerabilidad
 - 2.2.3.- Determinación de los Escenarios de Riesgos
 - 2.2.- Situación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres
 - 2.2.1.- Marco legal y normativo
 - 2.2.2.- Capacidad Operativa (RRHH, Materiales, Financiamiento, Instrumentos de Gestión)
- 3.- Objetivos
 - 3.1.- Objetivo General
 - 3.2.- Objetivos Específicos
 - 3.2.1.- Prospectivos

3.2.2.- Correctivos

4.- Estrategias

4.1.- Rol Institucional

4.2.- Ejes, prioridades y articulación

5.- Programación

5.1.- Matriz de acciones, metas, indicadores, responsables

5.2.- Programación de inversiones

6.- Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD

6.1.- Financiamiento

6.2.- Monitoreo, seguimiento y evaluación

Anexos

Anexo N° 1: Glosario de Términos

Anexo N° 2: Mapas temáticos.

Anexo N° 3: Referencias Bibliográficas

(*) Las entidades regionales podrán detallar y/o ampliar algunos aspectos de la estructura planteada de acuerdo a sus funciones y competencias.



7.2.4.4- Estructura del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a Nivel De Cuenca (*):

1.- Introducción

2.- Diagnóstico de la gestión del Riesgo de Desastres - GRD

2.1.- Evaluación de riesgos

2.2.1.- Identificación y descripción de los peligros

2.2.2.- Análisis de Vulnerabilidad

2.2.3.- Determinación de los Escenarios de Riesgos

2.2.- Situación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres

2.2.1.- Marco legal y normativo

2.2.2.- Capacidad Operativa de las entidades comprometidas (RRHH, Materiales, Financiamiento, Instrumentos de Gestión)

3.- Objetivos

3.1.- Objetivo General

3.2.- Objetivos Específicos

3.2.1.- Prospectivos

3.2.2.- Correctivos

4.- Estrategias

4.1.- Rol Institucional

4.2.- Ejes, prioridades y articulación

5.- Programación

5.1.- Matriz de acciones, metas, indicadores, responsables

5.2.- Programación de inversiones

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and a vertical line.

6.- Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD

6.1.- Financiamiento

6.2.- Monitoreo, seguimiento y evaluación

Anexos

Anexo N° 1: Glosario de Términos

Anexo N° 2: Mapas temáticos.

Anexo N° 3: Referencias Bibliográficas

(*) Las entidades podrán detallar y/o ampliar algunos aspectos de la estructura planteada de acuerdo a sus funciones y competencias.

7.2.4.5- Estructura del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a Nivel de Entidades Públicas (*):

La presente estructura será de aplicación para todas las entidades públicas, en el caso de los Ministerios como entes rectores de los sectores, consolidarán las propuestas de los diferentes organismos adscritos.

- 1.- Introducción
- 2.- Diagnóstico de la gestión del Riesgo de Desastres - GRD
 - 2.1.- Evaluación de riesgos
 - 2.2.1.- Identificación y descripción de los peligros
 - 2.2.2.- Análisis de Vulnerabilidad
 - 2.2.3.- Determinación de los Escenarios de Riesgos
 - 2.2.- Situación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres
 - 2.2.1.- Marco legal y normativo
 - 2.2.2.- Capacidad Operativa (RRHH, Materiales, TIC, Financiamiento, Instrumentos de Gestión)
- 3.- Objetivos
 - 3.1.- Objetivo General
 - 3.2.- Objetivos Específicos
 - 3.2.1.- Prospectivos
 - 3.2.2.- Correctivos
- 4.- Estrategias
 - 4.1.- Rol Institucional
 - 4.2.- Ejes, prioridades y articulación
- 5.- Programación
 - 5.1.- Matriz de acciones, metas, indicadores, responsables
 - 5.2.- Programación de inversiones
- 6.- Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD



6.1.- Financiamiento

6.2.- Monitoreo, seguimiento y evaluación

Anexos

Anexo N° 1: Glosario de Términos

Anexo N° 2: Mapas temáticos.

Anexo N° 3: Referencias Bibliográficas



(*) Las entidades podrán detallar y/o ampliar algunos aspectos de la estructura planteada de acuerdo a sus funciones y competencias.